Bugalagrande 02 de octubre

Señor
HERNÁN FELIPE VALDIVIESO QUINTANA
Representante Legal
DEMOLICIONES ATILA IMPLOSIÓN S.A.S.
Contratista Contrato de Obra No. 418-2026

Asunto: Respuesta a solicitud de prórroga de quince (15) días calendario – Contrato de Obra No. 418-2026.

Referencia: Contrato de Obra No. 418-2026
Objeto: "DEMOLICIÓN PARA ATENCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGO DE COLAPSO ESTRUCTURAL DE LA EDIFICACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BUGALAGRANDE QUE RESULTÓ AFECTADA POR EL SISMO DE MAGNITUD 7,4, OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026 EN EL TERRITORIO NACIONAL".

Cordial saludo.

En atención a la solicitud presentada por DEMOLICIONES ATILA IMPLOSIÓN S.A.S., mediante comunicación ATILA-0048-DATL-26 del 01 de octubre de 2026, mediante la cual solicita una nueva prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 418-2026 por un término de quince (15) días calendario, esta Secretaría, en ejercicio de las funciones de seguimiento y supervisión contractual, se permite comunicar lo siguiente:

1. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD

De acuerdo con los argumentos expuestos por el contratista, durante la ejecución de las actividades de demolición se han identificado condiciones estructurales que han limitado los rendimientos inicialmente previstos, particularmente como consecuencia de los daños severos evidenciados en los elementos de soporte de la losa superior.

Según lo manifestado en la solicitud, la losa objeto de intervención cuenta con una superficie superior a 600 m² y, atendiendo las condiciones de estabilidad de la estructura, ha sido necesario ejecutar su demolición mediante un procedimiento manual, progresivo, controlado y por etapas, limitando igualmente el número de trabajadores que pueden intervenir simultáneamente sobre la estructura.

Así mismo, se señala que estas condiciones han disminuido los rendimientos de ejecución y han incidido directamente en el cronograma de obra, haciendo necesario disponer de un plazo adicional para culminar las actividades contractuales bajo condiciones adecuadas de seguridad para los trabajadores, las edificaciones vecinas y el entorno.

Esta Supervisión considera técnicamente razonables las circunstancias expuestas, teniendo en cuenta que la finalidad principal del contrato corresponde a la atención y mitigación del riesgo de colapso estructural de una edificación afectada por el evento sísmico, por lo que las actividades de demolición deben desarrollarse bajo condiciones que prioricen la seguridad y estabilidad de la estructura intervenida.

2. APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA

En consideración de lo anterior, y una vez revisados los argumentos técnicos presentados por el contratista, SE CONSIDERA PROCEDENTE Y SE APRUEBA la prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 418-2026 por un término de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, de conformidad con la solicitud presentada.

Durante el término adicional aprobado, el contratista deberá continuar ejecutando las actividades objeto del contrato conforme a las condiciones técnicas, de seguridad y de calidad establecidas, manteniendo especial atención sobre:

- La estabilidad de la losa y de los elementos estructurales que permanezcan en el área de intervención.
- El control del número de trabajadores que intervengan simultáneamente sobre la estructura.
- La ejecución gradual y controlada de las actividades de demolición.
- El retiro y evacuación segura de los materiales y residuos producto de la demolición.
- La implementación y mantenimiento de las medidas de seguridad para trabajadores, residentes, terceros y edificaciones vecinas.
- El seguimiento permanente de las condiciones reales de estabilidad de la estructura durante el desarrollo de las actividades.

Lo anterior resulta especialmente relevante, teniendo en cuenta que el propio contratista ha señalado que la metodología adoptada requiere verificación permanente de la estabilidad, control de cargas y ajuste de la secuencia de demolición conforme al comportamiento real de la estructura.

3. CONDICIONES PARA LA PRORROGA DE EJECUCIÓN

La presente aprobación no implica modificación del objeto contractual ni reconocimiento de mayores valores, y se circunscribe exclusivamente a la ampliación del plazo de ejecución en los términos aquí señalados, sin perjuicio de las modificaciones contractuales que, previa justificación técnica, jurídica y financiera, eventualmente resulten procedentes.

Igualmente, deberá garantizar durante toda la ejecución las condiciones de seguridad necesarias y atender las instrucciones impartidas por la Supervisión, así como las recomendaciones y determinaciones técnicas que resulten necesarias para garantizar la correcta ejecución de las actividades.

4. CONCLUSIÓN

En consecuencia, esta Secretaría de Infraestructura y la Supervisión del Contrato de Obra No. 418-2026 manifiestan su aprobación a la prórroga solicitada por DEMOLICIONES ATILA IMPLOSIÓN S.A.S. por QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, considerando las circunstancias técnicas expuestas y la necesidad de culminar las actividades contractuales de manera segura y adecuada.

Se solicita al contratista adelantar las actuaciones necesarias para la formalización de la correspondiente prórroga y continuar con la ejecución de las actividades pendientes, atendiendo estrictamente las condiciones técnicas y de seguridad requeridas para la intervención de la estructura.

La presente comunicación se expide para los fines contractuales y administrativos correspondientes.

Cordialmente,

SUSANA ANDREA MILLAN AGUIRRE

Secretaria de Infraestructura

Municipio de Bugalagrande